



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2020 -MDM/WALC

"Año de la Universalización de la Salud"

Máncora, 16 enero 2020

VISTO.

Informe N° 014-2020-UAJ-MDM, de fecha 15 de enero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 012-2020-MDM/GM, de fecha 15 de enero del 2020, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 026-2020 -MDM-JDSC.GA, de fecha 13 de enero del 2020, Informe N° 001 -2020-CODISEC.MANCORA-P, de fecha 08 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el artículo 15 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley N° 28863, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto establecer los lineamientos normativos, para que las máximas autoridades competentes, garanticen el mejoramiento y fortalecimiento de la seguridad ciudadana con la colaboración de la ciudadanía, destinados a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, asimismo contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, la Ley N° 30055, que modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 4 señala la Incorporación de numeral 36 al artículo 20; y un párrafo del artículo 25 de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, en el término siguiente: 36. Presidir, instalar y convocar al Comité Provincial o Distrital de seguridad ciudadana según sea el caso;

Que, el artículo 13, de la citada norma, señala que "Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional, diseñada por CONASEC. El presidente Regional o el alcalde provincial o distrital que no instale el comité de seguridad ciudadana en el plazo legal, según corresponda, o que no le convoque para sesionar comete falta grave y está sujeto a sanción de suspensión de sus funciones por el plazo de treinta días calendario, de acuerdo a la ley de la materia";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2020 -MDM/ALC

"Año de la Universalización de la Salud"

Máncora, 16 enero 2020

Que, la Secretaría Técnica es un Órgano Técnico, ejecutivo y de Coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (**CODISEC**), la Política, Planes, Programas y Proyectos en materia de Seguridad Ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel Distrital. de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital corresponde, o el órgano que haga sus veces asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC; siendo el cargo indelegable, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo al artículo 23° y de conformidad al artículo 25°, de la Ley antes mencionada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, donde establece que: "Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y constituyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el Informe N° 014-2020-UAJ-MDM, de fecha 15 de enero del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que es viable aceptar la propuesta contenida en el informe N° 026-2020-MDM-JDSC.GA sobre conformación y designación de los integrantes de la secretaria Técnica del CODISEC- establecida en la **Directiva N° 011-2019-IN -DGSC, que aprueba los Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana;**

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR LOS INTEGRANTES DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CODISEC, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Jefe de Serenazgo
- Jefe de la Unidad de Presupuesto
- Jefe de la División de servicios Comunes y Gestión Ambiental
- Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2020 -MDM/ALC

"Año de la Universalización de la Salud"

Máncora, 16 enero 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: poner en conocimiento la Presente Resolución a los Integrantes del CODISEC del Distrito de Máncora y así como las instancias Públicas y Privadas que correspondan, para los fines de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Máncora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

Jose Alexander Ramirez Granda
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÁNCORA